



Buenos Aires, 10 de Agosto de 2016

DICTAMEN CFIPE N° 29 /2016

VISTO:

La Actuación N° 15047/16 s/ “Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y

CONSIDERANDO:

Que la Actuación referenciada en el VISTO es originada por la Sra. Directora de la Dirección de Relaciones con la Comunidad, Lic. Silvina Pedreira, con la intervención del Prosecretario Jefe de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Lic. Oscar Fernández Vázquez y en ella se remite un proyecto de Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica, con el Centro de Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA), dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Promoción del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de coordinar acciones entre el CIOBA y la Dirección de Relaciones con la Comunidad de este Consejo;

Que, con fecha 3 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y el Ministerio de Desarrollo Social (hoy Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se encuentra vigente.-

Que en este Convenio Específico, que formando parte integrante del presente se agrega como ANEXO I, las partes signatarias se comprometen a colaborar y coordinar

acciones que permitan enriquecer el Registro del CIOBA y el Registro de ONG del CONSEJO, a intercambiar experiencias y asistencia técnica, si lo consideran necesario, a fin de mejorar ambos registros de organizaciones no gubernamentales (ONG) con el fin de poder cumplimentar los objetivos de cada uno de ellos, a invitar a las ONG que participan de su registro a inscribirse en el registro de su contraparte y a intercambiar la información que consideren necesaria a fin de mantener actualizados sus respectivos registros;

Que el personal interviniente para el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que lo haya designado, asumiendo cada una de las partes las responsabilidades emergentes de las relaciones de trabajo inherentes;

Que el convenio propuesto entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de doce meses y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario formulada con una antelación de treinta días con relación a la fecha de vencimiento;

Que se establece, asimismo, que para el caso que surgieran controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a tales fines;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7069/2016 concluyendo que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite de las presentes actuaciones;

Que, el art. 58 de la Constitución de la CABA, dispone que *“La Universidad de Buenos Aires y demás Universidades Nacionales son consultoras preferenciales de la Ciudad*

Que, la Ley 31 en su artículo 51, inc. 1º, 2º y 8º (t.cf. art. 1º Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de*

gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura” ;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

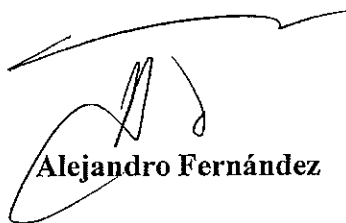
DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica, con el Centro de Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA), dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Promoción del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos cuyo texto se acompaña como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

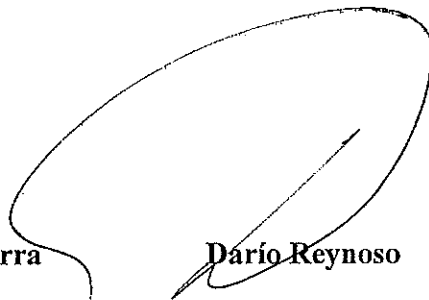
Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del presente;

Artículo 3º: Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° 28 /2016


Alejandro Fernández


Marcela I. Basterra


Darío Reynoso

ANEXO I

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días..... del mes de de 2016, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante EL CONSEJO), y el Centro de Información sobre Organizaciones que trabajan en la Ciudad de Buenos Aires (en adelante CIOBA) dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Promoción del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la titular del CIOBA,, con domicilio en la calle México 1661 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar el presente Convenio Específico, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio Específico se suscribe en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica firmado el 3 de Diciembre de 2014 entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Social (hoy Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Segunda: El objeto del presente convenio es coordinar acciones entre el CIOBA y la Dirección de Relaciones con la Comunidad del CONSEJO.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'M. S.'. The stamp is partially obscured by the signature.

Tercera: Las partes se comprometen a colaborar y coordinar acciones que permitan enriquecer el Registro del CIOBA y el Registro de ONG del CONSEJO.

Cuarta: Ambas partes se comprometen a intercambiar experiencias y asistencia técnica, si lo consideran necesario, a fin de mejorar ambos registros de organizaciones no gubernamentales (ONG) con el fin de poder cumplimentar los objetivos de cada uno de ellos.

Quinta: Ambas partes se comprometen a invitar a las ONG que participan de su registro a inscribirse en el registro de su contraparte.

Sexta: Ambas partes se comprometen a intercambiar información que consideren necesaria a fin de mantener actualizados ambos registros.

Séptima: El personal interviniente para el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los/as haya designado, asumiendo cada una de las partes las responsabilidades emergentes de las relaciones de trabajo.

Octava: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

Novena: En caso de que surgieran controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en caso que aún persistan, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos, constituyen domicilio en los domicilios indicados en el encabezamiento de este instrumento.

En el lugar y fecha señalados “ut -supra” y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.